



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL Nº 1781

VISTO:

Los Decretos Provinciales Nº 2774/97 –t.v.- y Nº 724/13 y la Resolución General Nº 1340-t.v.-, y;

CONSIDERANDO:

Que ambos Decretos contienen normas relacionadas con la implementación del "Certificado Fiscal para Contratar", mediante el cual se habilita para actuar como proveedores del Estado Provincial, a aquellos sujetos que han cumplido con sus obligaciones impositivas;

Que además, por Decreto Nº 724, se modifica el artículo 1º del Decreto Nº 2774/97-t.v.-, a fin de permitir que los Proveedores del Estado Provincial que no tengan canceladas o regularizadas su obligaciones impositivas provinciales puedan presentarse de igual modo como proveedores del Estado, siempre que posean crédito/s líquido/s y exigible/s y de plazo de pago vencido contra el Estado Provincial, sus dependencias descentralizadas y autárquicas y Empresas del Estado, originados en certificados de obras por montos iguales o superiores a lo adeudado en concepto de impuestos en ésta Administración Tributaria Provincial, pudiéndose incluir además, otras situaciones especiales que a criterio de este Organismo Fiscal puedan ser considerados sujetos comprendidos en el Decreto citado;

Que compete a esta Administración Tributaria Provincial, la aplicación, reglamentación e interpretación de las modificaciones introducidas por el Decreto 724/13 al Régimen de Contrataciones vigente – Decreto 2774/97 – correspondiendo readecuar la Resolución General Nº 1340-t.v.-;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Decreto Nº 724 del 25 de abril del 2013;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese el inciso C) al artículo 1º de la Resolución General Nº 1340-t.v.-, en función a la vigencia del Decreto Nº 724 del 25 de abril del 2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

"...C) Cuando los solicitantes acrediten fehacientemente que poseen créditos líquidos, exigibles y de plazo de pago vencido contra el Estado Provincial, sus dependencias descentralizadas y autárquicas y Empresas del Estado, originados en certificados de obras y por montos iguales o superiores a las deudas que mantienen con esta Administración Tributaria y excepcionalmente en situaciones especiales que a criterio de éste Organismo los considere comprendidos por el Decreto Nº 724/13;"

...///-2-



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

///-2- Continuación de la **Resolución General Nº 1781**

Artículo 2º: El solicitante del **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR SEGÚN ARTICULO 1º - DECRETO Nº 724/13** - En el caso de los solicitantes que poseen créditos líquidos, exigibles y de plazo vencido contra el Estado Provincial, sus dependencias descentralizadas y autárquicas y Empresas del Estado, originados en Certificados de Obras: Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplida con la obligación de la presentación de las declaraciones juradas con los montos imponibles correspondientes, a efectos de que la Dirección de Recaudación Tributaria que evalúa la solicitud, pueda determinar la deuda que posee ante este Organismo. Serán objeto de cómputo a los fines de determinar el monto de la deuda con esta Administración Tributaria Provincial, los intereses que se devenguen hasta la fecha de solicitud de la Constancia citada al inicio.
- b) Solicitar vía web el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR SEGÚN ARTICULO 1º -DECRETO Nº 724/13-** : Indicando la situación del solicitante en el marco de normativa citada.
- c) Aportar en Mesa de Entradas del Organismo (Casa Central o Receptorías) dentro de los 30(treinta) días corridos, contados desde el momento del cumplimiento del inciso b) de la presente, la **Certificación** emitida por la autoridad competente del Estado Provincial, sus dependencias descentralizadas y autárquicas y Empresas del Estado, según corresponda, en la que conste el importe del crédito líquido y exigible a su favor, y de plazo de pago vencido, conforme al modelo que se detalla en el Anexo I de la presente (que deberá descargarse de la página Web del Organismo). Dicha **Certificación**, debidamente intervenida por el/las área/s del Estado donde el proveedor tiene su acreencia, deberá ser extendida con un período de validez de 90(noventa) días corridos contados a partir de su emisión.
Asimismo deberán aportar un detalle de la Deuda Impositiva que manifiesta poseer con este Organismo Fiscal.-

Este Organismo Fiscal – a través del área competente- , procederá a cotejar la información interna del Organismo inherente a las deudas tributarias contraída con el Fisco Provincial del solicitante en cuestión, el Informe de la Empresa u Organismo del Estado citada en el ítem anterior y de encuadrarse en lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 724/13, procederá a emitir Certificado conforme- Anexo II (AT3114/E)- que se adjunta a la presente. El mismo no es causal eximente de la responsabilidad por parte de los poseedores de dicho título, del cumplimiento de los deberes formales y/o materiales de tenor impositivo previstos en las normas vigentes.

En los demás casos de excepción por situaciones especiales previstos en el Decreto Nº724/13, deberán Solicitar vía web el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR SEGÚN ARTICULO 1º -DECRETO Nº 724/13 seleccionando dicha opción.-

Artículo 3º: Se instruye el procedimiento a seguir para la aplicación de la presente reglamentación mediante Anexo III. ...///-3-



"30 años de recuperación de la democracia – año 2013"

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

///-3- Continuación de la **Resolución General Nº 1781**

Artículo 4°: Apruébese los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.

Artículo 5°: Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 OCT 2013

Cr. RICARDO R. PEREYRA
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ERNESTO J. WYSS
Jefe a/c DPTO. DESPACHO ATP



Anexo I Resolución General N° 1781

(1)

CONSTANCIA DE CRÉDITO CONTRA EL ESTADO PROVINCIAL SUS DEPENDENCIAS
DESCENTRALIZADAS Y AUTÁRQUICAS Y EMPRESAS DEL ESTADO PROVINCIAL

Lugar y Fecha,

SR.: (2)

Ref.: Constancia de acreditación de la situación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 724/13.

---Se deja constancia de que este Organismo registra -a la fecha de la presente- una deuda con usted/es líquida exigible y de plazo de pago vencido, originada en (3), por la suma de pesos(4) (\$ 5)-----

La presente se expide para ser presentada ante la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL y tendrá una validez de días corridos contados a partir de su emisión.-----

Firma y Aclaración del Funcionario Interviniente

- () Membrete oficial del organismo o dependencia certificante.
- () Apellido y Nombre, denominación o Razón Social; domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), del solicitante del Certificado Fiscal para Contratar.
- () Detallar la operación que generó el crédito: tipo de contrato, suministro de bienes, obras, locaciones y/o servicios, número y fecha de celebración y demás datos identificatorios.
- () Importe en letras.
- () Importe en número.

"30 AÑOS DE RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA - AÑO 2013"

Fecha Emisión de Certificado 16/09/2013

Fecha y Hora de Emisión Impresión 20/09/13 09:28

Localidad: Casa Central - Resistencia

**CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR SEGÚN DECRETO N° 724/13
Nro.**

RAZÓN SOCIAL

CM01:

C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X

DOMICILIO

CP-LOCALIDAD-PROVINCIA

Se deja constancia de que **RAZÓN SOCIAL** se enmarca en las excepciones previstas por el Decreto N° 724/13 y por ende habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los Organismos de la Administración Provincial conforme lo establece el Decreto N° 2774/97 y modificatorias.

Se hace constar que la presente no libera al contribuyente o responsable de obligaciones fiscales ante la Administración Tributaria Provincial y en el caso que se registren inconsistencias, este Organismo tiene la facultad de reclamar las diferencias que correspondan, conforme al Artículo 29° y concordantes del Código Tributario Provincial - Decreto Ley N° 2444/62. Ello sin perjuicio de las medidas que corresponda instrumentar en sede jurisdiccional, en caso de detectarse cualquier situación irregular (falseamiento, ocultación, u otra de similar naturaleza) que haga variar la información y documentación presentada oportunamente ante este Organismo Fiscal, por la firma citada al inicio, al sólo efecto de obtener el presente certificado.

Observaciones:

Validez de la presente 90 (NOVENTA) días corridos.

Vencimiento XX/XX/XXXX



Anexo III Resolución General N° 1781

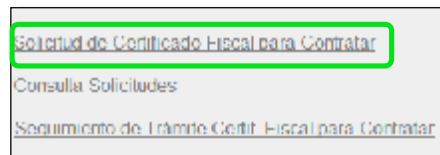
¿Cómo solicitar un certificado?

- Ingresar a www.chaco.gov.ar/atp → Sistema Especial de Consulta Tributaria



- Ingresar con CUIT y Clave Fiscal:

- Ingresar a la opción Certificado Fiscal para Contratar → Solicitud de Certificado Fiscal para Contratar.





Anexo III Resolución General N° 1781

Solicitud de Certificado Fiscal para Contratar

Contribuyente: [Redacted]

Conv. Mult. N°: [1]

Domicilio: [Redacted]

Dirección de E-Mail: [Redacted]

Régimen:

- General
- Crédito por Certificado de Obra
- Situación Especial

Receptoría: Casa Central Resistencia

Seleccionar el tipo de Régimen del certificado a solicitar

- Régimen General: circuito normal de Emisión de Certificado Fiscal para Contratar.
 - Aplicación del Decreto 724/13 Art. N°1
 - Crédito por Certificado de Obra.
 - Situación Especial: solo puede ser solicitado en Casa Central.
- Otras Opciones:
- a. Consulta de solicitudes: permite imprimir las solicitudes enviadas o si el certificado ya fue otorgado.

Consulta Historial de Solicitudes de Certif. Fiscal para Contratar

Contribuyente: [Redacted]

Fecha Desde: / /

Nº Certificado Fiscal	Fecha de Emisión	Vigente Hasta	Fecha Solicit.	Estado
107074	17/05/2013	16/12/2013	17/05/13	Finalizado
11051	24/07/2014	23/07/2014	24/07/14	Finalizado
11072	17/08/14	16/12/2014	17/08/14	Finalizado

- b. Seguimiento de Trámite certif. Fiscal para contratar: permite consultar el estado del trámite:

Seguimiento del Trámite de Certif. Fiscal para Contratar

Contribuyente: [Redacted]

Certificado Nro. [Redacted] fue otorgado el día 17/05/2013 y vence el día 16/12/2013 Debe esperar 88 días para poder generar una nueva Solicitud de Certif. Fiscal para Contratar.